



## ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 049-2023-MPH/CM

Huancabamba 12 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023-MPH-CM, de fecha 12 de julio del 2023, en Estación Pedidos; el pedido de la Regidora Rose Mary Lazo Chumacero, sobre "Capacitación a Regidores, respecto al Registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República CGR- Balance Semestral de Recursos de Fiscalización (BASE), a través del responsable del Registro de Blance Dr. Alan Raúl Herrera Torres"; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que refiere que " ...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 11° respecto a las Responsabilidades, Impedimentos y Derechos de los Regidores, que los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejado constancia de ello en actas. Los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembro de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia.

Que, el artículo 48° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-MPH/CM, de fecha 30 de marzo de 2004, señala: Los Regidores podrán formular pedidos por escrito, a través de la Secretaría General, con una anticipación no menor de dos días con relación a la fecha de la Sesión.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2023-MPH/CM, de fecha 12 de julio del 2023, en estación Orden del día fue sustentado el pedido de la Regidora Rose Mary Lazo Chumacero, quien pide que el responsable del Registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República CGR- Balance Semestral de Recursos de Fiscalización (BASE), debiendo consistir la capacitación relacionada a los Procedimientos de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI. Para así poder tener conocimiento que informes de fiscalización





Viene del Acuerdo de Concejo N°0049-2023-MPH.ALC. de fecha 12 de julio del 2023 pág. (02 de 02).

Deben ser registrados en el aplicativo antes mencionado.

Que, el mencionado pedido, fue puesto a consideración del pleno, luego de ser fundamentado, fue objeto de deliberación, posteriormente con los once votos de los miembros del Concejo Municipal es aprobado por Unanimidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Huancabamba, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el pedido de la Regidora Rose Mary Lazo Chumacero, sobre "Capacitación a Regidores, respecto al Registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República CGR- Balance Semestral de Recursos de Fiscalización (BASE). A través del responsable del registro de información del Balance, debiendo coordinar la fecha en la que se realizará la indicada capacitación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Dr. Alan Raúl Herrera Torres, responsable del registro en el Aplicativo del Balance Semestral de Recursos de Fiscalización (BASE), se sirva brindar la capacitación a los señores regidores, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo al Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, así como a las distintas unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba. Asimismo, disponer su publicación en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
.....  
H. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

Distribución:  
Alcaldía  
G.M  
G.ADM  
G.A.J  
Of. De Informática  
Of. De Regidores  
Archivo (02)

HLC/krcm

